



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 84991

Acta 21

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020).

Norma Cileni Villaveces Bahamón vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

Se acepta el impedimento manifestado por el Doctor Fernando Castillo Cadena para conocer del presente asunto.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia a la doctora Manuela Palacio Jaramillo, como apoderada de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 3 del cuaderno de la Corte.

Por otro lado, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte opositora al mandato que le fuera conferido por esta, conforme al memorial que obra a folio 17 del cuaderno de la Corte. Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «*copia de la comunicación enviada a su poderdante (...)*».

Notifíquese y cúmplase.



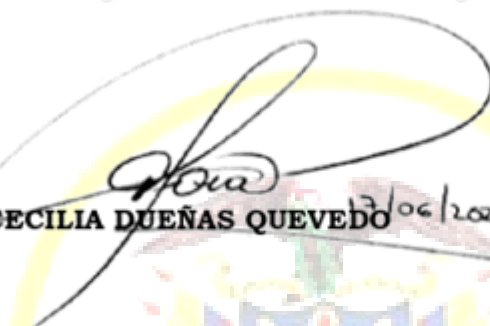
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

IMPEDIDO

FERNANDO CASTILLO CADENA


CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

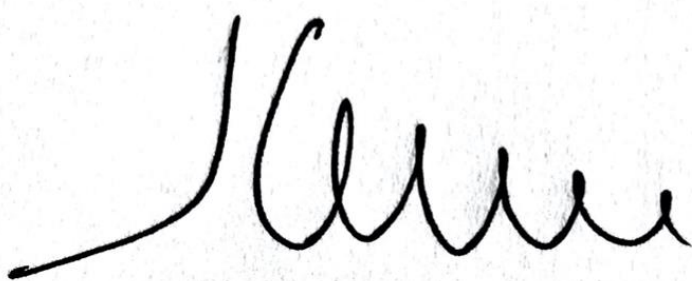
12/06/2020


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral


OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

Sala de Casación Laboral @2020

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105022201600010-01
RADICADO INTERNO:	84991
RECURRENTE:	NORMA CILENI VILLAVECES BAHAMON
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **8 de julio de 2020**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **53** la providencia proferida el **17 de junio de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **13 de julio de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **17 de junio de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **14 de julio de 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **NORMA CILENI VILLAVECES BAHAMON.**

SECRETARIA _____